

BASES PREMIO PALOMAR DE LA SOCIEDAD ARAGONESA DE OFTAMOLOGÍA

1. El premio se otorga para distinguir a aquellas personas físicas en quienes concurren méritos profesionales relevantes desde el punto de vista científico o profesional en relación con la oftalmología, y que representan los valores del profesionalismo: competencia, auto exigencia, compromiso con los pacientes y las organizaciones, espíritu de servicio, liderazgo, etc.
2. Podrán optar al Premio los oftalmólogos que:
 - Hayan ejercido profesionalmente cómo oftalmólogos al menos 20 años.
 - No formen parte de la Junta Directiva de la Sociedad Aragonesa de Oftalmología.
3. La propuesta de la candidatura de premio podrá ser realizada por:
 - Cualesquier oftalmólogo perteneciente a la Sociedad Aragonesa de Oftalmología.
 - La Junta Directiva de la Sociedad Aragonesa de Oftalmología.
4. Las propuestas, convenientemente documentadas en cuanto a méritos de los candidatos, deberán remitirse por correo electrónico antes del 31 de mayo del año en curso a la Secretaria Técnica de la SAO (secretaria@sociedadaragonesadeoftalmologia.es). El informe deberá incluir:
 - Propuesta formal conteniendo los méritos que avalan la candidatura.
 - Curriculum vitae del candidato.
 - Principales datos de donde desempeñe su labor el candidato.
 - Actuaciones destacadas o participación en iniciativas de relevancia profesional.
 - Otras actividades profesionales o académicas.
 - Cualquier otra información que parezca destacable (artículos de prensa).
5. La organización acusará recibo de la documentación presentada. Todas las candidaturas que cumplan los requisitos arriba indicados serán aceptadas y pasarán a ser examinadas por el Jurado. No existirá proceso eliminatorio previo.
6. La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, salvo la que sea requerida por la Secretaria de la Sociedad.
7. El jurado estará formado por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad y su resolución será inapelable. Los votos se emitirán personalmente durante la sesión en que se celebre la selección de oftalmólogo elegido. El premio se concederá al candidato que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, el Presidente de la Sociedad tendrá el voto de calidad. El Jurado podrá declarar desierto o compartido el premio, si así lo considera apropiado.
8. El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 30 de junio del mismo año. El acto solemne de entrega del Premio será coincidiendo con el Congreso de la Sociedad Aragonesa de Oftalmología.
09. El Jurado tendrá potestad para interpretar las bases y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.
10. Los gastos de dicho premio serán sufragados por la propia S.A.O.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2021